



**Resolución Rectoral N° 0846-2019-UNAP
Iquitos, 03 de junio de 2019**

VISTO:

El Oficio N° 424-2019-OGPP-UNAP, presentado el 3 de junio de 2019, por el jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, sobre la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0323-2018-CU-UNAP, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y su modificatoria, Resolución Directoral N° 030-2015-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana a nivel de unidad ejecutora, categoría presupuestal, programa presupuestal, producto y/o proyecto, actividad, obra y/o acción de inversión, fuente de financiamiento, categoría de gasto y genérica del gasto;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, con Oficio N° 662-2019-DGA-UNAP, de fecha 24 de mayo de 2019, la Dirección General de Administración, remite información de ingresos recaudados por rubros elaborado por la Unidad de Tesorería al 21 de mayo del presente; asimismo, el Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, al 31 de mayo de 2019 cuenta con una ejecución de ingresos en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF – RP y Portal de Transparencia por la suma de S/7,250,443.00, quedando un saldo por recaudar de S/502,904.00, en relación al Presupuesto Institucional Modificado de Ingresos de S/7,753,407.00, en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, conforme a lo siguiente:

Concepto	Monto (S/)
PIM de ingresos	7,753,407
Ingresos (Recaudado)	7,250,443
Importe por recaudar	502,964

Que, a nivel de gastos, el Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, registra un Presupuesto Institucional Modificado por la suma de S/7,753,407 el cual se observa que a la fecha ha alcanzado en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios un nivel superior de certificación del crédito presupuestario del 84.96% y se ha comprometido anualmente el 81.69% cuyo devengado representa el 59.38% del presupuesto autorizado;

Que, el numeral 10.3 del artículo 10 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva de Ejecución Presupuestaria establece que excepcionalmente, la PCA podrá ser actualizada para los Pliegos del Gobierno Nacional, a través del SIAF-SP, previa evaluación que realice la DGPP, en los casos que en la genérica del gasto “Bienes y Servicios”, la certificación del crédito presupuestario del Pliego tenga un nivel superior al sesenta por ciento (60%) de la PCA en el primer trimestre, setenta por ciento (70%) de la PCA en el segundo trimestre y noventa por ciento (90%) de la PCA en el tercer trimestre y, adicionalmente, la necesidad requerida: i) se encuentre registrada y aprobada en el Cuadro de Necesidades al que se refiere la normatividad que regula las contrataciones del Estado, o ii) se encuentre registrada y aprobada en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) vigente y cronograma proyectado de pagos por ítem, o iii) se demuestre que no existe margen para la redistribución entre las partidas de gasto del presupuesto institucional del Pliego;

Que, siendo necesidad institucional de garantizar la operatividad y funcionamiento de las unidades orgánicas (Facultades Académicas, Servicios de Bienestar Universitario, Escuela de Postgrado, Centro Pre Universitario, Centro de Idiomas, Programa de Profesionalización), del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, se requiere autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para el Año Fiscal 2019 para financiar gastos operativos y de funcionamiento, en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, por la suma de S/5,480,000.00 (Cinco millones cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles);



Resolución Rectoral N° 0846-2019-UNAP

Estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; y,

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:**ARTÍCULO PRIMERO. - Objeto**

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de **S/5,480,000.00 (Cinco millones cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles)**, de acuerdo al detalle:

INGRESOS

2 Recursos Directamente Recaudados	5,480,000.00
TOTAL INGRESOS	5,480,000.00

EGRESOS

Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	:	519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Unidad Ejecutora	:	001 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Categoría Presupuestal	:	0066 Formación Universitaria de Pregrado
Producto	:	3000001 Acciones Comunes
Actividad	:	5000276 Gestión del Programa
Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados

5 Gastos Corrientes

2 Gastos Presupuestarios	
2 3 Bienes y Servicios	520,000.00

Producto	:	3000784 Docentes con adecuadas competencias
Actividad	:	5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria
Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados

5 Gastos Corrientes

2 Gastos Presupuestarios	
2 3 Bienes y Servicios	78,000.00

Categoría Presupuestal	:	9001 Acciones Centrales
Producto	:	3999999 Sin producto
Actividad	:	5000003 Gestión Administrativa
Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados

5 Gastos Corrientes

2 Gastos Presupuestarios	
2 3 Bienes y Servicios	1,863,000.00

Categoría Presupuestal	:	9002 Asignaciones Presupuestales que no resultan en productos
Producto	:	3999999 Sin producto
Actividad	:	5000705 Desarrollo y Evaluación de Programas de Postgrado
Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados

5 Gastos Corrientes

2 Gastos Presupuestarios	
2 3 Bienes y Servicios	2,017,000.00





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0846-2019-UNAP

Actividad : 5000753 Extensión y Proyección Social
Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados

5 Gastos Corrientes

2 Gastos Presupuestarios
2 3 Bienes y Servicios

1,002,000.00

TOTAL EGRESOS

5,480,000.00

TOTAL PLIEGO

5,480,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notas para modificación presupuestaria

Precisar que la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Presentación de la resolución

Encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remitir copia de la presente resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4, del artículo 31º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL